

AUTO DE REQUERIMIENTO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-004/2020

DENUNCIANTE: MARGARITA LÓPEZ SALAZAR

DENUNCIADO: JUAN MANUEL SOLÍS CALDERA, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

VISTOS, los autos del procedimiento al rubro indicado, promovido por Margarita López Salazar, y considerando que a la fecha ha transcurrido el término concedido a la Legislatura del Estado, para que diseñara e instaurara el procedimiento para la calificación y sanción que corresponde imponer al responsable Juan Manuel Solís Caldera, regidor del Ayuntamiento de Zacatecas, según lo ordenado mediante sentencia dictada el pasado diecisiete de febrero.

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y 71, fracción III, inciso f), del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado **SE ACUERDA:**

ÚNICO: Requiérase. A la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, para que dentro del improrrogable término de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe a este órgano jurisdiccional, sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento con el diseño e instauración del procedimiento de mérito, y remita las constancias pertinentes.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento, será acreedor a una medida de apremio establecida en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Rocío Posadas Ramírez ponente en el presente asunto ante el Secretario de Estudio y Cuenta quien da fe. Conste.

MAGISTRADA

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

T

TRIJEZ
JUAN FERNANDO
GARCÍA GARCÍA
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS